



VISADO DE ESTANCIA PARA MENORES CON FINES DE ESCOLARIZACIÓN

CÓDIGO SME

(Estancias superiores a 90 días)

Este visado está destinado a solicitantes menores de edad que van a estudiar a España financiados por las Administraciones Públicas o por entidades o personas que no sean sus padres ni sus tutores

(Artículo nº 188 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

La solicitud se presentará personalmente aportando **copias de cada uno de los documentos** enumerados más abajo, **así como de sus originales** para su cotejo.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR TRADUCIDOS ÚNICAMENTE AL ESPAÑOL. TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EXTRANJEROS TENDRÁN QUE ESTAR LEGALIZADOS O APOSTILLADOS Y POSTERIORMENTE TRADUCIDOS.

1. PASAPORTE (DOCUMENTO DE VIAJE)

Pasaporte con una vigencia mínima para todo el período para el que se solicite el visado y, al menos, dos páginas en blanco y copia simple.

2. FOTOGRAFÍA

DOS Fotografías en color de tamaño carné.

3. IMPRESO DE SOLICITUD VISADO NACIONAL

Cumplimentado en todos sus apartados con caracteres latinos y firmado por el representante del menor. Es aconsejable que figure un teléfono de contacto, así como el número de contacto de la familia de acogida.

4. RESOLUCION FAVORABLE

Es obligatorio obtener informe favorable previo de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que vaya a residir el menor.

5. CENTRO DE ENSEÑANZA

Carta de admisión en un centro de enseñanza reconocido oficialmente en España.

6. IDENTIDAD DE LOS PADRES O TUTORES



Fotocopia de la página de datos biográficos del pasaporte o documento de identidad de los padres o tutores

7. ACREDITACION DE PATRIA POTESTAD O TUTORIA

La relación entre el menor y las personas que ostenten la patria potestad o la tutoría se acreditará:

- Padres: mediante certificado de nacimiento del menor (certificado literal en Senegal, certificado nacimiento gambiano).
- Único progenitor: mediante certificado de nacimiento del menor y, dependiendo del caso, certificado de defunción del otro progenitor o documento oficial de asignación de patria potestad en solitario o documento acreditativo de madre soltera.
- Tutores. Mediante el acuerdo o sentencia de la autoridad senegalesa o gambiana competente.

8. CONSENTIMIENTO DE PADRES O TUTORES

AUTORIZACIÓN NOTARIAL de los padres para el desplazamiento a España donde conste:

1. Que se autoriza el desplazamiento del menor para realizar los estudios que correspondan (nombre del curso o diploma).
2. Con constancia del centro educativo, de su organización y de su domicilio.
3. Entidad que se hará cargo del menor en España.
4. Periodo de estancia previsto, constando fecha de inicio y final de esta autorización.
5. También constarán expresamente los datos de las personas que se harán cargo del menor una vez que se encuentre en España, **(IMPORTANTE) con expresión de su nombre, apellidos, número de DNI o de NIE, y domicilio.**
6. Que no se autoriza la adopción ni la prolongación de la estancia.

En caso de defunción de alguno de los progenitores, se entregará certificado de defunción debidamente legalizado y traducido.

9. COMPROMISO ESCRITO DE LA PARTE ESPAÑOLA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL de la Entidad, Asociación, Fundación, Club o personas que se harán cargo del menor en España donde consten:

1. La persona física (tutor) o jurídica (Asociación, Fundación, Club Deportivo...) que se hará cargo del menor, justificando con los datos identificativos de la persona jurídica (registro de fundación, asociación, empresa...) o física (nombre y apellidos, DNI, NIE) que se hará cargo del menor en España, con mención expresa del futuro domicilio de éste.
2. Compromiso de favorecer el retorno y conocimiento de que el desplazamiento NO se realiza con fines de adopción.
3. Especificar el compromiso de la beca y si tendrá, o no, coste para el erario público.
4. Se adjuntará el ACUERDO DE BECA firmado con los padres y la Entidad, Asociación, Fundación, Club, a efectos de este desplazamiento.

El tutor deberá dar su consentimiento expreso para hacer la consulta en el registro de delitos de naturaleza sexual o aportar certificado de no figurar en este registro.



LEAN con ATENCIÓN los requisitos, ya que este Consulado General será muy estricto en su exigencia para la tramitación de estos visados que conllevan desplazamiento de menores no acompañados con fines de escolarización y no acogidos al artículo 188 RD 557/2011 con fines humanitarios, habida cuenta que debe ser objeto de una tramitación preferente en consideración al interés superior del menor, así como al *favor minoris* que debe guiar todas las actuaciones de la Administración en los expedientes en los que hay menores concernidos.

10. CERTIFICADO MÉDICO:

Certificado médico del solicitante de visado, (original y copia). Este certificado médico deberá ser reciente, de una antigüedad máxima de 3 meses en el momento de la cita, donde debe figurar que el solicitante “no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sanitario internacional de 2005”. Dicha frase literal debe constar en el certificado. Este certificado será debidamente legalizado y traducido al español (Ver nota al final de estos requisitos sobre traducciones y apostillas o legalizaciones).

11. CERTIFICADO DE ANTEDECENTES PENALES

Certificado de antecedentes penales del solicitante de visado (legalizado y traducido) para **todos los solicitantes de visado mayores de 16 años**. Se requiere original legalizado, con traducción al español también legalizada y una fotocopia de ambos. (Ver nota al final de estos requisitos sobre traducciones y legalizaciones).

12-PAGO DE LA TASA: ver en nuestra página Web el precio de la tasa actualizado, se le sumará la cantidad establecida de tramitación del centro BLS.

La tasa de tramitación Se aceptará ÚNICAMENTE dinero en efectivo

Durante el examen de la solicitud de visado, se podrá requerir la documentación adicional que se estime oportuno con el fin de que queden acreditados todos los requisitos para la obtención del mismo.

Se aconseja no concretar planes ni realizar pagos relativos a fechas de viaje hasta haber sido informados de la aprobación del visado de estudios.

TODOS LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL Y COPIA

TODOS LOS DOCUMENTOS EXTRANJEROS DEBEN SER LEGALIZADOS DEBIDAMENTE Y TRADUCIDOS

Ver preguntas más frecuentes para más información

Esta información no es vinculante y no altera ni sustituye el contenido de la normativa vigente, que será de aplicación en todo caso.